

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 032/2006

ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – MODIFICA EL REGLAMENTO DE FIRMAS AUTORIZADAS DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 086/2005 de 19 de julio de 2005.

La Resolución de Directorio N° 159/2005 de 20 de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos GRH N° 006/2006 de 17 de abril de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 048/2006 de 13 de abril de 2006.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y el Artículo 11 numeral 29) del Estatuto del BCB, el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que es necesario adecuar el Reglamento de Firmas del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 159/2005 a la nueva estructura orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos creada por Resolución de Directorio N° 086/2005 y modificada mediante Resolución de Directorio N° 024/2006.

Que mediante Informe GRH N° 006/2006 la Gerencia de Recursos Humanos recomienda poner a consideración del Directorio las modificaciones correspondientes al Estatuto, al Manual de Organización y Funciones y al Reglamento de Firmas del BCB, en adecuación a la nueva estructura orgánica de dicha Gerencia.

Que mediante Informe SANO N° 048/2006 la Gerencia de Asuntos Legales señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe la modificación del artículo 15 del Reglamento de firmas del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación del tercer párrafo del artículo 15 de la Resolución de Directorio N° 159/2005 de 20 de diciembre de 2005 en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 15. (Certificaciones)

Las certificaciones relativas a asuntos administrativos y aquellas referentes a los recursos humanos del BCB, serán otorgadas y suscritas, en el ámbito de su competencia,

por los Gerentes de Administración y de Recursos Humanos, conjuntamente con los Subgerentes, respectivos.

DEBE DECIR:

“Artículo 15. (Certificaciones)

Las certificaciones relativas a asuntos administrativos y aquellas referentes a los recursos humanos del BCB, serán otorgadas y suscritas, en el ámbito de su competencia, por los Gerentes de Administración y de Recursos Humanos, conjuntamente con los Subgerentes o los Jefes de Departamento, según corresponda.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de abril de 2006.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.